



RAWSON, 1 ABR 2016

VISTO:

El Expediente N° 4372-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramitó la Resolución ME N° 333/14 que aprobó el "Documento Marco que regula el funcionamiento de las Unidades Educativas Públicas de Gestión Social en el ámbito de la Provincia del Chubut", y obliga al estado a garantizar la contribución financiera para su funcionamiento;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 – Artículo 14° y la Ley VIII – N° 91 de la de Educación Provincial – Artículo 87° inciso b) contemplan la existencia de Establecimientos Educativos de Gestión Social como Unidades Educativas;

Que la Ley VIII – N° 91/10 en el Artículo 87° Apartado III dice que "*El Estado podrá aportar fondos necesarios para gastos de funcionamiento: salarios de personal, alquileres, insumos, servicios públicos y toda otra erogación que derive del Servicio Educativo.....*";

Que la Resolución N° 33/07 del Consejo Federal de Educación aprueba el documento "Establecimientos Educativos de Gestión Social", estableciendo criterios generales y encuadramiento legal de las mismas;

Que por Resolución ME N° 222/13, Anexo I (Hoja 1) se determina la nómina de Establecimientos Educativos de Gestión Social, de acuerdo a lo establecido por la Ley VIII – N° 91 , Artículo 87° Apartado B) Reglamentada por Decreto VIII – N° 1661/11;

Que las Leyes Nacionales, los Acuerdos Federales y las Leyes Provinciales y sus Decretos Reglamentarios vigentes, regulan el funcionamiento de las Unidades Educativas Públicas de Gestión Social;

Que la Resolución ME N° 333/14 en su Artículo 2° no refleja el espíritu y la letra de la Ley VIII – N° 91/10 en su Artículo 87° que faculta pero no obliga al Estado sostener económicamente las Unidades Educativas de Gestión Social;

Que se han incorporado nuevas instituciones de Gestión Social a la cobertura planteada en el marco de la normativa vigente;

Que a efectos de salvaguardar la incorporación de estos Establecimientos Públicos de Gestión Social, corresponde ampliar la nómina establecida por la Resolución ME N° 222/13;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, en todos sus términos, a partir de la fecha de la presente , la Resolución ME N° 333/14 por los motivos expuestos en los

//...

28
C. Fernando Menchi
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut



considerando que anteceden.

Artículo 2º.- Incorporar las Unidades Educativas de Gestión Social autorizadas por las Resoluciones ME N° 193/15, 292/15, 537/15 y 670/15, a la nómina de unidades educativas determinada por la Resolución ME N° 222/13, según se detalla en el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente por Resolución.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por los Señores Subsecretarios de Coordinación Operativa y de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Administración, Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, Dirección de Rendiciones de Inversiones y Gestión, Dirección de Liquidación de Haberes, Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, la División de Servicios Públicos, al Departamento de Legalizaciones Títulos y Equivalencias, al Programa Provincial de Nutrición y Alimentación Escolar Nutriendo Chubut; al Centro Provincial de Información Educativa, al Señor Representante Legal del Colegio Puerta del Sol N° 1025 – 1723, Centro de Formación Profesional Movimiento Independiente Jubilados y Pensionados N° 1671, Escuela Ceferino Namuncurá N° 1737 y Escuela de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos N° 1738 , y cumplido ARCHÍVESE.

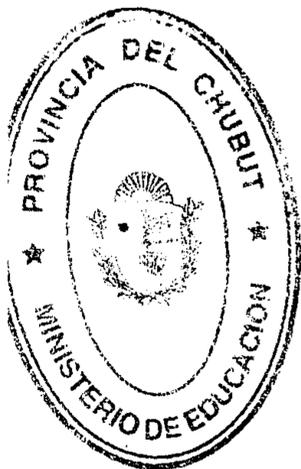
Ing. Carlos Enrique PLANTEY
Subsecretario de Recursos,
Apoyo y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN ME N° _____

Prof. Walther ITURGAY
Subsecretario de Coordinación Operativa
Ministerio de Educación

Lic. C. Fernando Menchi
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

28



ANEXO I
UNIDADES EDUCATIVOS DE GESTION SOCIAL

Establecimiento	CUE	Nivel
Escuela Salesiana de N. Inicial "Juanito Bosco" N° 1455	2600594-00	Inicial
Escuela "Juan XXIII" N° 1010	2600128-00	Primario
Escuela "Ceferino Namuncurá" N° 1011	2600004-00	Primario
Escuela "San Juan Bosco" N° 1024	2600129-00	Primario
Escuela Profesional "San José Obrero" N° 1650	2600483-00	Formación Profesional
Colegio Secundario "San José Obrero" N° 1726	2600614-00	Secundario Técnico
Escuela Inclusiva Cacique Inacayal N° 1664	2600699-00	Formación Pre- Profesional
Escuela Inclusiva Cacique Inacayal N° 1734	2600704-00	Secundario Técnico
Centro Educativo Agrotécnico Valle de Cholila N° 1728	2600654-00	Secundario Agrotécnico
Colegio "Aliwen" N° 1724	2600580-00	Secundario
Colegio Puerta del Sol	2600113-00	1025
	2600560-00	1723
Movimiento Independiente de Jubilados y Pensionados	2600790-00	1671
Escuela Ceferino Namuncurá	2600803-00	1737
Escuela de Educación Perma- nente de Jóvenes y Adultos - ECOS	2600800-00	1738

28

Dr. C. Fernando Menchi
 Ministro de Educación
 Gobierno de la Provincia
 del Chubut